REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520**1900617-00**, informando que dentro del término legal el demandado FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA allega contestación a la demanda, mediante correo electrónico y que se anexa en medio magnético (fl. 40). Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora VIVIANA ANDREA ORTIZ FAJARDO, identificado con C.C. No. 1.117.786.003 y T.P. No. 324.209 del C.S. de la J., como apoderada del FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, conforme a las facultades otorgadas mediante poder obrante a folio 7 y 8 del medio magnético contentivo de la contestación de la demanda y que obra a folio 40 del plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte del FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para

efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **066**

DEYSI VIVIANA ARONTE COY
SECRETARIA

Lhc.